



**CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO**

Marzo 13 del 2024. En la fecha ingresa al despacho para calificar la demanda EJECUTIVA propuesta a través de apoderado general por CONTACTO SOLUTIONS S. A. S. contra MIGUEL ANGEL REYES PERDOMO, la cual fue recibida en el correo electrónico el 01 de marzo del 2024. A la demanda le correspondió el radicado **2024-00203-00**.

**JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ**  
Secretario

**Auto Interlocutorio Civil.**

Neiva, Huila, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO

Radicación No. 41-001-41-89-004-2024-00203-00

Demandante: CONTACTO SOLUTIONS S. A.S.

Demandados: MIGUEL ANGEL REYES PERDOMO

Sometido a estudio el libelo de la demanda, el Despacho observa que no cumple algunos requisitos del Código general del Proceso, que son objeto de análisis, a saber:

1. Aclarar la fecha de causación de los intereses moratorios del capital, toda vez que el vencimiento data del 15 de abril del 2023 y en la demanda se menciona que aquéllos se fijen en esa misma fecha.
2. Indicar la dirección física donde recibe notificaciones personales del demandado. Artículo 82 numeral 10 del C. G. P.
3. El escrito de subsanación deberá contener la demanda integrada en un solo texto.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA propuesta mediante apoderado general por CONTACTO SOLUTIONS S. A. S. contra MIGUEL ANGEL REYES PERDOMO, de conformidad con los motivos antes expuestos.

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles para que se subsane la demanda en lo que fue motivos de inadmisión, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del C. G. Proceso.

**TERCERO:** RECONOCER personería para actuar en este asunto a ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO en condición de apoderado general de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



**FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS**  
Jueza

MC